Alcaldía de Tarso

Tarso, 19 de junio de 2026

Señora
MARIA CONSTANZA ESCOBAR ALVAREZ
C.C: 1.039.696.486
Medellin, Antioquia
gutescolicitaciones@gmail.com

Asunto: Comunicación de Aceptación de la Oferta - Contratación Mínima Cuantía No. CMC 032-2026

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, le informamos que la oferta presentada por usted ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por el MUNICIPIO DE TARSO, por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la Invitación Pública y su expresa aceptación en los términos y condiciones de la misma para ejecutar el **OBJETO "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS ERGONÓMICOS Y MOBILIARIO DE OFICINA PARA LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TARSO-ANTIOQUIA".**

Las cantidades de los ítems de acuerdo a la propuesta presentada por **MARIA CONSTANZA ESCOBAR ALVAREZ** son:

ÍTEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IVA	VALOR TOTAL
1	SILLA DE OFICINA OPERATIVA	UNDIDAD	28	351.933	66.867	11.726.400
2	SILLA INTERLOCUTORA	UNDIDAD	3	164.235	195.440	586.320
3	ESTANTERIA METALICA	UNDIDAD	19	506.050	96.150	11.441.791
4	ARMARIO PAPELERO	UNDIDAD	1	977.200	185.668	1.162.868
5	VENTILADOR DE PARED	UNDIDAD	7	337.269	64.081	2.809.450
TOTAL						27.726.829

CODIGO UNSPSC	DESCRIPCION
56101522	Sillas de brazos
24102004	Estanterías para almacenaje
56121805	Archivadores
25174001	Ventilador

De conformidad con lo anterior, usted en calidad de Contratista se obliga a favor del Municipio de TARSO a realizar la entrega oportuna y/o servicio dentro del plazo que más adelante se estipula, los bienes y servicios en las cantidades y calidad descrita, y el Municipio de TARSO, por su parte a cancelarle al contratista la

suma de**VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($27.726.829)** valor presentado en la propuesta económica.

El MUNICIPIO DE TARSO, cancelará al CONTRATISTA el VALOR de **VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISÉIS MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE PESOS M/L ($27.726.829)** incluidos los demás impuestos a que haya lugar; mediante la siguiente **FORMA DE PAGO:**

El municipio de Tarso, pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente forma: Se hará un solo pago del 100% del valor del contrato, previa presentación de la factura o cuenta de cobro y del certificado de recibo a entera satisfacción por parte del secretario General y de Gobierno.

Los pagos se realizarán previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, acreditación de aportes al sistema de seguridad social y el informe de supervisión que acredite la ejecución a satisfacción del contrato.

El oferente favorecido debe tener en cuenta las deducciones que por Ley deban realizarse.

Los gastos que implique para EL MUNICIPIO DE TARSO el cumplimiento del mismo, se harán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Número Registro Presupuestal**	**Valor Total**
00373 del 27/04/2026	00789 del 18/06/2026	$**27.726.829**

La transferencia electrónica o consignación para la cancelación de cuentas, la realizará EL MUNICIPIO DE TARSO sujeto a la disponibilidad de recursos que presente la Tesorería y respetando el derecho de turno consignado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007.

El **PLAZO** para la ejecución del presente contrato será de Quince (15) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, que será suscrita por EL CONTRATISTA y el CONTRATANTE designado para tal fin, previa aprobación de las garantías, en caso que se requieran.

En desarrollo de lo previsto por la Ley 1437 de 2011, o la norma que haga sus veces, El Contratista autoriza al Municipio de TARSO para notificar por correo electrónico cualquier situación que se genere en virtud de la ejecución, terminación y liquidación del contrato, para lo cual informa que su dirección de correo electrónico es la siguiente **gutescolicitaciones@gmail.com**. En caso de cambio del mismo, queda obligado a informar a la entidad, por escrito, la variación. Las consecuencias del incumplimiento de esta obligación son de cuenta exclusiva del contratista.

SUPERVISIÓN: Para el presente contrato se define como Supervisor la secretaría general y de Gobierno, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del contrato, de conformidad con lo establecido por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Hace parte integral de esta aceptación la invitación pública No. CMC 032-2026, y la propuesta presentada por la proponente **MARIA CONSTANZA ESCOBAR ALVAREZ** y aceptada por el MUNICIPIO DE TARSO. Si tiene alguna duda, favor contactarse en el correo electrónico **gobierno@tarso-antioquia.gov.co.**

Atentamente,

HUGO ALEXANDER OCAMPO RIOS
Alcalde municipal

Municipio de Tarso
FERTILIDAD, BELLEZA Y ESPERANZA